



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ACUERDO DE CONCEJO N° 235 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 08 de setiembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017 -2016, realizada el 07 de setiembre del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N°25876-2016, Informe Legal N° 227-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, sobre FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA HERMANDAD DE DEVOTOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 227-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 07 de setiembre del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez, opina que es procedente la celebración de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CONGREGACION HERMANDAD DE DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS, a fin de celebrarse las festividades en honor a la santísima "Virgen de Cocharcas" durante los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre del 2016, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por mayoría de votos aprobaron la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Suscripción del Convenio entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CONGREGACION DE HERMANDAD DE DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS a fin de celebrarse las festividades en honor a la santísima "Virgen de Cocharcas" durante los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde distrital la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



1433
129

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 227-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP (E)

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA HERMANDAD DE
DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS.

REF : Informe N° 952-2016/SG.DS.SS.MM/MDP.
Informe N° 666-2016-DSMM/MDP.
Informe N° 219-2016-DVCM/MDP.
Oficio N° 001-CFVC-SMP-2016.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 07 de setiembre del 2016.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por el despacho de alcaldía se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Congregación Hermandad de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas a fin de celebrarse las festividades en honor a la Santísima "Virgen de Cocharcas" a realizarse los días 17-18-19 y 20 de setiembre.

Que, con Oficio N° 001-CFVC-SMP-2016, de fecha 22 de agosto del 2016, la junta directiva de la hermandad de devotos santísima Virgen de Concharcas, solicitan autorización para realizar las festividades en honor a la Santísima "Virgen de Cocharcas", por XII aniversario -2016, asimismo solicitan la suscripción de convenio.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que "la autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal **"Aprobar la celebración de convenios de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



130

cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el numeral 5.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es función específica de las municipalidades "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local".

Por otro lado, según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Debemos señalar que las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos.

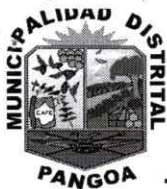
Cabe precisar, que la imagen de Nuestra Señora de Cocharcas conocida en la región como la Mamacha Cocharcas es una advocación mariana propia del Departamento de Apurímac. Esta efigie es de las más veneradas en la nación Peruana, su culto fue formado a fines del siglo XVI y la gran Iglesia ubicada en la serranía de nuestro país constituyen uno de los primeros Santuarios Marianos y foco de peregrinación en América del Sur, comparable a sus contemporáneos de Guadalupe en México y Copacabana en Bolivia.

Que, mediante Informe N° 219-2016-DVCM/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2016, el jefe de departamento de comercialización informa al autorizar las calles para la ubicación de stand los comerciantes bloquean las vías perjudicando el normal tránsito de los vehículos como consecuencia el reclamo de los vecinos, asimismo opina que la feria que se va a realizar sea ubicado en la Av. Pangoa desde la av. España hasta la av. Sonomoro donde hay espacio suficiente amplio para que los comerciantes puedan desarrollar sus actividades.

Que, mediante Informe N° 666-2016-DSMM/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2016, el jefe de división de servicios municipales, sugiere que siendo el uso de la vía publica un ingreso de la municipalidad distrital de Pangoa como recurso directamente recaudado; para ser otorgado mediante convenio el ingreso a instituciones públicas o privadas se requiere la aprobación de Sesión de Concejo puesto que en mayo se tuvo una recaudación de S/38.000.00 soles aproximadamente por la venta de stands sin las autorizaciones por bailes en vías públicas que realizo dicha institución.

Que, mediante Informe N° 952-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 07 de setiembre del 2016, el sub gerente de desarrollo social y servicios municipales, presenta propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Congregación de devotos de la santísima virgen de Cocharcas.

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que la Propuesta de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CONGREGACIÓN HERMANDAD DE DEVOTOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS, la misma que obra en dos ejemplares de folios veintiuno a veintiséis tiene por **objetivo** celebrar las festividades en honor a la Santísima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



131

SECRETARIA GENERAL

“Virgen de Cocharcas” durante los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre del 2016, advirtiéndose para efectuar los trámites administrativos de acuerdo al TUPA, para los eventos sociales, debiendo cumplir los requisitos y pagos de impuesto por espectáculos públicos no deportivos; asimismo el uso de la vía para los stands de ropa y juegos recreativos serán del 15 al 28 de setiembre y los stands para la venta de bebidas alcohólicas y bares será del 17 al 20 de setiembre del presente año, cumplido el plazo deberá desocupar y dejar libre la vía pública donde se encuentra los stands, no hay lugar a ampliación de plazo y el porcentaje de aporte será de la siguiente manera: 45% a la municipalidad distrital de Pangoa y 55% para la congregación, quienes asumirán la responsabilidad de cualquier acto de desorden y/o perturbación de la tranquilidad de los vecinos y visitantes.

Asimismo como es de verse de la Cláusula Tercera de dicho Convenio sobre las Obligaciones de las Partes, se advierte que la Congregación de la Virgen de Cocharcas tendrá autorización para el uso de la vía pública para la actividades de venta de ropas, juegos recreativos y otros a realizarse los días 17,18,19 y 20 de setiembre del 2016.

En ese sentido, para este despacho es viable la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CONGREGACIÓN HERMANDAD DE DEVOTOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS, ya que la festividad organizada por dicha congregación se realizará en honor a la Santísima Virgen de Cocharcas, teniendo presente que en este Distrito de Pangoa existe un gran número de devotos y fieles de la virgen.

Por estas consideraciones y de conformidad a las normas legales precitadas, la Oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la celebración del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CONGREGACIÓN HERMANDAD DE DEVOTOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS; solicitado por la junta directiva de la Hermandad de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas, a fin de celebrarse las festividades en honor a la Santísima “Virgen de Cocharcas” durante los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre del 2016.
- Se RECOMIENDA derivar el presente informe a Secretaría General a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente



Abog. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2015 - 2018



146

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 952- 2016/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ASUNTO : SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CONGREGACIÓN
DE DEVOTOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS.

FECHA : Pangoa, 07 de setiembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE SERVICIOS MUNICIPALES
RECIBIDO
FECHA: 07-09-2016
HORA: FOLIO: 32
EXP: 25876 FIRMA: [Signature]

Mediante el presente reciba un cordial saludo a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la vez para manifestar lo siguiente.

ANTECEDENTE:

Visto, el Expediente 25876, de fecha 25 de agosto del 2016, presentado por la hermandad de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas, donde solicita autorización a fin de realizar las actividades por el XII Aniversario de las Fiestas costumbristas y Religiosas en Honor de la Santísima "VIRGEN DE COCHARCAS" a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del 2016. Asimismo autorización para la venta de stands.

Visto, el Informe N° 209-2016-KLCM/ALI/MDP - Pangoa solicita informe sobre convenio de la entre la Municipalidad Distrital d Pangoa y la Hermandad de la SANTISIMA Virgen de Cocharcas.

Visto, Informe N° 219-2016-DCV/MDP emitido por el Departamento de Comercialización y Vigilancia, opina que la feria que se va a realizar sea ubicada en la Avenida Pangoa desde la Avenida España hasta la Avenida Sonómetro donde hay suficiente espacio.

Que, Mediante Informe N° 666- 2016-DSSMM/MDP emitido por la Jefa de la División de Servicios Municipales, menciona el uso de vía publica siendo un ingreso de la Municipalidad Distrital de Pangoa; para ser otorgado mediante convenio el ingreso a instituciones Públicas y Privadas se requiere la aprobación en Sesión de Concejo.

CONCLUSION:

Teniendo en consideración los antecedentes, presento propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Congregación de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas, para su evaluación y aprobación.

Es cuanto informo para su conocimiento y atención.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

B/Soc. Carlos B. Maguina Paucar
DNI. N° 20970375
SUB GERENTE



PROPUESTA

CONVENIO N° _____-2016 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA COGREGACION DE DEVOTOS DE LA SANTICIMA VIRGEN DE COCHARCAS.

Conste por el presente convenio que celebran una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, con RUC N° 20146673776, representado por su ALCALDE, Ing. PEDRO CASTAÑENA VELA con DNI N° 21425755, domiciliado en la calle 07 de junio N° 641- San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte LA CONGREGACION DE DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS, representado por el Sr. VICTOR FRANCO CHIPANA, actual presidente de la Hermandad, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en la _____, a quien en adelante se le denominara LA CONGREGACION VIRGEN DE COCHARCAS, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución pública que goza de autonomía política y económica en asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. 25876, peticona Don Victor Franco Chipana, autorización para realizar evento y actividades con ocasión de celebrar las festividades en honor a la Santísima Virgen de Cocharcas en San Martin de Pangoa.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo celebrar las festividades en honor a la Santísima "Virgen de Cocharcas", el cual es necesario establecer términos y condiciones relativos que brindara la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Congregación de Devotos, durante los días 17, 18, 19, y 20 de septiembre del 2016.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- En uso de las facultades y atribuciones, brindara las facilidades de la congregación para realizar las actividades de las festividades programadas durante los días 17, 18, 19, y 20 de septiembre del 2016.
- Autorizar el uso de la vía publica para las actividades de venta de ropas, juegos recreativos y otros, como son:
 - Calle 28 de julio: cuadra 7 y 8, para la venta de ropa.
 - Av. Los Cafetaleros: Av. Pangoa hasta la Calle 03 de Noviembre para la venta de ropa hasta la Calle 06 de Agosto.
 - Calle 03 de Noviembre: cuadra 07 para la venta de ropa, cuadra 08 para juegos recreativos.
 - Calle 07 de junio Cuadro 08 (Media Cuadra, a 50 metros de la Discoteca Milenium), para venta de bebidas alcohólicas.
 - Calle 07 de junio: cuadra 05, para la venta de comidas (seis (06) stands).
 - La venta de los stands se realizara en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- El costo de los stands tendrá un valor de S/. 80. Soles

- Los stands con una extensión de 3x3 será para la venta de ropa y comida, los stands con una extensión de 3x4 será para los juegos recreativos y bebidas alcohólicas.
- Los stands de ropas, juegos, alimentos, bar y otros, estarán debidamente contralados por el jefe de la División de Servicios Municipales y Comercialización.

La venta de stands se realizara por la congregación de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas en coordinación con el Jefe de la División de Servicios Municipales y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para lo cual habilitaran un talonario exclusivamente para la venta de stands.

DELA CONGREGACION VIRGEN DE COCHARCAS

- Cumplir estrictamente el uso de la vía pública, de acuerdo a lo establecido, no serán utilizados las vías públicas principalmente a una cuadra de la plaza principal.
- Se compromete a no realizar venta de bebidas alcohólicas en la vía pública y estrados para eventos sociales en el perímetro de la plaza cívica y calles principales.
- Brindar seguridad para el desarrollo en armonía de las festividades durante las fechas autorizadas.
- Dejar limpio las calles y avenidas, durante y después de las actividades programadas.
- Efectuar trámite administrativo de acuerdo al TUPA para los eventos sociales; debiendo cumplir los requisitos y pagos de impuestos por espectáculos públicos no deportivos.
- Similar trámite efectuara la promotora, en caso no hubiese.
- El uso de la vía para los stands de ropa y juegos recreativos serán del 15 al 28 de septiembre y los stands para la venta de bebidas alcohólicas (bares) será del 17 al 20 de septiembre del presente año, cumplido el plazo deberá desocupar y dejar libre la vía pública donde se encuentra los stands, no hay lugar a ampliación de plazo.
- Deberá instalar en las vías principales baños portátiles públicos.
- El porcentaje de aporte será de la siguiente manera:
 - 45% a la Municipalidad Distrital de Pangoa.
 - 55% para la congregación.
- Asumir la responsabilidad de cualquier acto de desorden y/o la perturbación de la tranquilidad de los vecinos y visitantes.
- En caso de realizar actividades que utilicen estrado deberá solicitar inspección de Defensa Civil y la autorización municipal, bajo su entera responsabilidad.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION

Las coordinaciones respectivas se efectuaran con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el jefe de la División de Servicios Municipales y Comercialización y la S.G Rentas.

CLAUSULA QUINTA: CUSALES DE RESOLUCION

Son causales de resolución de presente acuerdo, las siguientes:

En cumplimiento de las partes de las clausulas estipuladas en el presente acuerdo obliga al procedimiento de las sanciones de acuerdo a Ley.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes se comprometen a brindar el máximo de sus esfuerzos y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Estando conforme las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo firman en (03) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de San Martín de Pangoa a los _____ del mes de Septiembre del año 2016.



Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2015 – 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

136 150

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME Nº 666-2016-DSSMM/MDP



A : B/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar
SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DE : Carmen Ñaupari de Campos.
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : SOBRE EXPEDIENTE Nº 25876.

FECHA : Pangoa, 06 de Setiembre del 2016.

Por el presente informo a Ud. que he recibido el Informe Nº 219-2016-DCVM/MDP, del Jefe del Dpto. de Comercialización en referencia al Expediente Nº 25876 solicitud presentada por la **Hermandad de Devotos de la Virgen de Cocharcas, para la Autorización de la Venta de Stands y realizar la Feria de Comerciantes los días 17-18 y 19 de Setiembre del año 2016.**

EXPEDIENTE Nº 25876

-Presentada por el Presidente de la Hermandad de Devotos de la Virgen de Cocharcas el 25/08/2016 derivado a Asesoría Legal para su opinión.

-Informe Nº 209-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, solicitando a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y SS.MM. informe sobre autorización para la venta de stands y suscripción de convenio con la Congregación de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas.

-Recepcionado el 6/9/2016 a horas 9:37 a.m. por la División de Servicios Municipales y derivado a Comercialización para su opinión y evaluación sobre uso de la vía pública para autorización de la venta de stands a la Congregación de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas.

-Según Informe Nº 219-2016-DCVM/MDP comercialización sugiere que el Departamento de Transito y Defensa Civil con el Plan de Seguridad den una opinión técnica sobre las calles viables para la ubicación de comerciantes.

Asimismo opina que la feria debe realizarse en las Av. Pangoa desde la Av. España hasta la Av. Sonomoro donde hay espacio suficiente y es amplio para el desarrollo de este tipo de eventos.

SUGERENCIA

1.- Siendo el uso de la vía pública un ingreso de la municipalidad distrital de Pangoa como recurso directamente recaudado; para ser otorgado mediante convenio el ingreso a instituciones públicas o privadas se requiere la aprobación de Sesión de Concejo, puesto que en Mayo se tuvo una recaudación de S/38,000.00 soles aproximadamente por la venta de stands sin las autorizaciones por bailes en vía pública que lo realiza dicha institución.

Remito copias simples de los informes realizados el 2015 por esta oficina para conocimiento y fines los cuales están archivados en el año 2015 debidamente recepcionados.

Se adjunta:

- Expediente Nº 25876 con 26 folios.

Es cuanto cumplo en informar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

H. CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS
DNI. Nº 21004422
JEFE DE DIVISION SS MM



DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION
Y VIGILANCIA MUNICIPAL
GESTION EDIL 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGO
SECRETARIA GENERAL

137

INFORME Nº 219 -2016-DCVM/MDP.

A : Hermelinda Carmen Ñaupari de Campos
JEFE (e) DE LA DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES

DE : Saúl Arroyo Cantorin
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION Y VIGILANCIA MUNICIPAL



ASUNTO : Informe sobre expediente Nº 25876.

FECHA : Pangoa 06 de Setiembre del 2016

De mi especial consideración

Tengo a bien de dirigirme a su despacho para saludarlo y al mismo tiempo, informarle referente al documento presentado por la Hermandad de devotos de la Santísima "Virgen de Cocharcas" le informo lo siguiente;

Primero.- Referente al documento presentado para la autorización correspondiente debo mencionar que al autorizar las calles para la ubicación de stand los comerciantes bloquean las vías perjudicando el normal tránsito de los vehículos y como consecuencia recibimos el reclamo de los vecinos que no pueden realizar sus actividades como normalmente lo hacen diariamente.

Segundo.- Es recomendable que se tenga una opinión del departamento de tránsito y el plan de seguridad por parte de la oficina de defensa civil para evitar cualquier inconveniente a posterior.

Tercero.- La opinión es, que la feria que se va a realizar sea ubicada en la **Avenida Pangoa** desde la **avenida España** hasta la **avenida sonomoro** donde hay espacio suficiente y amplio para que los comerciantes puedan desarrollar sus actividades normalmente, salvo mejor parecer.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Saúl Arroyo Cantorin
DNI N° 40640183
JEFE DEL DPT COMERCIALIZACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



138

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 209 -2016-KLCM/ALI/MDP-PANGO



A : B/Soc. CARLOS MAGUIÑA PAUCAR
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP (E)

ASUNTO : SOLICITO INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE
STANDS Y SUSCRIPCION DE CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN DE
DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS.

REF. : Oficio N° 001-CFVC-SMP-2016.

FECHA : Pangoa, 05 de setiembre del 2016.

Que, es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 001-CFVC-SMP-2016, la directiva de la hermandad de devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas, solicita autorización para la venta de Stands, con el fin de realizar la feria de comerciantes, asimismo solicitan la suscripción de convenio, puesto que existe un convenio del año pasado.

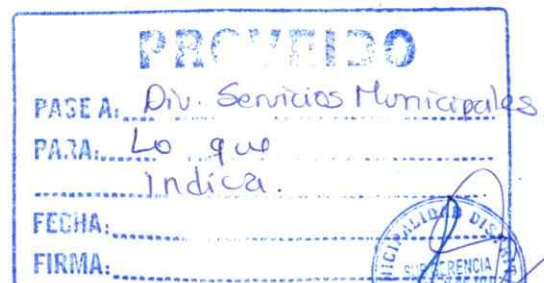
Que este despacho previo a emitir pronunciamiento al respecto, solicito a Usted informe sobre el convenio entre la municipalidad distrital de Pangoa y la hermandad de devotos de la santísima Virgen de Cocharcas, para lo cual se deberá de adjuntar un proyecto de convenio, asimismo se mencione respecto a la solicitud de autorización para la venta de stands.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



Abog. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP (E)



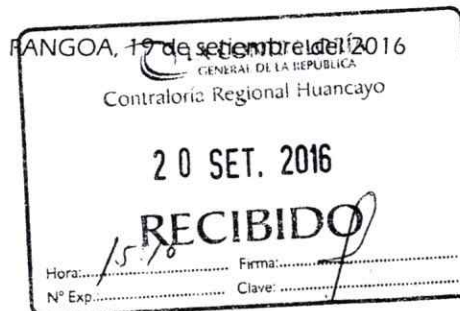


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015- 2018

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



OFICIO N°177- 2016-GM/MDP

SEÑOR:
GUILLERMO URIBE CORDOVA
CONTRALOR REGIONAL (e)
CONTRALORIA REGIONAL DE HUANCAYO

PRESENTE. -

ASUNTO : Implementación de medidas correctivas

REFERENCIA: OFICIO N°00733-2016-CG/COREHU

Que habiéndose emitido el oficio N°00733-2016CG/COREHU con el propósito que la entidad adopte las medidas o acciones correctivas que corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley n°28716 y el artículo 7° de la ley n°27785.

Al respecto debo señalar que se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 721-2016-A/MDP de fecha 15 de setiembre del 2016, mediante el cual se resuelve DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía N°750-2015-A/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2015 donde se aprueba el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, correspondiente al año 2016. Asimismo, restablecer la vigencia y validez de la Resolución de Alcaldía N°076-2010-A/MDP, de fecha 22 de enero del 2010.

Mediante el cual se encargó a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Personal entre otros, la implementación de la recomendación que contiene el Informe de Alerta de Control N°003-2016-CG/JCOREC/2036-ALC. Misma que se implementó mediante el descuento en la planilla única de remuneraciones del personal de confianza de La municipalidad Distrital de Pangoa del mes de setiembre. Sin embargo, se terminarán de implementar en el transcurso de los días.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Marco A. Ochante Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

LEY N° 29230

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA
REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL
SECTOR PRIVADO**

Artículo 1°.- Objetivo

El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Artículo 2°.- Proyectos de Inversión

En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que firmen convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad, que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

Artículo 3°.- Priorización de los proyectos de Inversión

Los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario contado desde la publicación del reglamento de la presente Ley.

ProInversión deberá publicar en su portal web la lista señalada en el párrafo precedente, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de su recepción.

La lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la presente Ley deberá ser actualizada periódicamente.

Artículo 4°.- Convenios de inversión pública regional y local

Autorízase a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la presente Ley para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

141

PAN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

AUTORIZACION N° 017 SG. D.S Y S.S. MM. - 2015

Mediante convenio N°040-2015 entre la municipalidad distrital de Pangoa y la Congregación de devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas, presentado el Sr. Vicente LLanccaya Alvites, donde en la cláusula tercera, donde dice, que se brindara las facilidades a la congregación para realizar las actividades de las festividades programados durante las días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente año, en las siguientes actividades los organizadores deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se AUTORIZA el uso del perímetro de plaza cívica para la procesión.
- Se AUTORIZA el uso de la Av. España cuadra N° 3, para realizar las actividades propias de la víspera, PROHIBIENDOSE LA VENTA DE LICOR EN LA VIA PUBLICA.
- Se AUTORIZA el uso de las calles 28 de julio, Av. Los Cafetaleros, Calle 03 de Noviembre y la Calle 07 de junio, para la venta de stand.
- Se AUTORIZA la calle 07 de junio entre la Av. Cafetaleros y Av. España, para realizar el corta monte, siendo el día domingo 13 y lunes 15 de setiembre del presente, en el horario de 7:00 pm. - 2:00 am.

Así mismo los organizadores contrataran personal para mantener el orden en el desarrollo de sus actividades y dejar limpio el lugar que hará uso al culminar sus actividades y el pago del 20% de la venta de stand previo presentación de balance.

El solicitante deberá realizar sus trámite ante la autorización competente para las garantías del caso, también se hará responsable por los daños causados. Se prohíbe la venta de licor en la vía pública y en el perímetro de la plaza cívica.

San Martin de Pangoa, 07 de septiembre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales
[Firma]
Vicente Llanccaya Alvites



N°

N° 015952

CARGO PARA EL USUARIO: Valido solo para tramites especificos en el TUPA (Texto Únicos de Procedimientos)

Vicente Llanccaya Alvites	
Apellidos y Nombres o Razón Social del Solicitante	
DNI/RUC:	N° de folios:
Fecha de Ingreso:	Hora de Ingreso:

25 SEPT 2015	
12:38	05
2:35	26

na y sello de mesa de partes



156

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO N° 040-2015 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA CONGREGACION DE DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, con RUC N° 20146673776, representado por su ALCALDE, Ing. Pedro Castañeda Vela con DNI ° 21425755, domiciliado en la calle 07 de Junio N° 641 - San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte LA CONGREGACION DE DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS, presentado por el Sr. VICENTE LLANCCAYA ALVITES, actual Presidente de la Hermandad, identificado con DNI N° 20968632, con domicilio Legal en la Av. Pangoa Mz. B Lote 5-San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominará LA CONGREGACION VIRGEN DE COCHARCAS, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución pública que goza de autonomía política y económica en asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. 12173, peticona don Vicente Llanccaya Alvites, autorización para realizar evento y actividades con ocasión de celebrar las festividades en honor a la Santísima Virgen de Cocharcas en San Martín de Pangoa.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo celebrar las festividades en honor a la Santísima "Virgen de Cocharcas", el cual es necesario establecer términos y condiciones relativos que brindará la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Congregación de Devotos, durante los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Setiembre del 2015.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- En uso de las facultades y atribuciones, brindará las facilidades a la Congregación, para realizar las actividades de las festividades programados durante los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente.
- Autorizar el uso de la vía pública para las actividades de Venta de Ropas, Juegos Recreativos y otros, como son:
- Calle 28 de Julio: Cuadras 7 y 8, para la venta de ropa.
- Av. Los Cafetaleros: Av. Pangoa hasta Calle 03 de Noviembre para venta de ropa hasta la Calle 06 de Agosto.
- Calle 03 de Noviembre: Cuadra 07 para venta de ropa, Cuadra 08 para juegos recreativos.
- Calle 07 de junio Cuadra 08 (Media Cuadra, a 50 metros de la Discoteca Milenium), para venta de bebidas alcohólicas.
- Calle 07 de Junio: Cuadra 05, para la venta de comidas (seis (06) stands).
- La venta de los stands se realizara en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pangoa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

143

157



- El Costo de los stands tendrá un valor de S/. 80 Nuevos Soles.
- Los stands con una extensión de 3x3 será para la venta de ropa y comida, los stands con una extensión de 3x4 será para los juegos recreativos y bebidas alcohólicas.
- **Los stand de ropas, juegos, alimentos, bar y otros, estarán** debidamente controlados por el Jefe de División de Servicios Municipales y Comercialización.



La venta de stands se realizará por la Congregación de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas en coordinación con el Jefe de División de Servicios Municipales y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para lo cual habilitaran un talonario exclusivamente para la venta de stands.

DE LA CONGREGACION VIRGEN DE COCHARCAS



- Cumplir estrictamente el uso de la vía pública, de acuerdo a lo establecido, no serán utilizados las vías públicas principales a una cuadra de la plaza principal.
- Se compromete a no realizar venta de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el perímetro de la plaza cívica.
- Brindar seguridad para el desarrollo en armonía de las festividades durante las fechas autorizadas.
- Dejar limpio las calles y avenidas, después de las actividades programadas.
- Efectuar trámite administrativo de acuerdo al TUPA para los eventos sociales; debiendo cumplir los requisitos y pagos de impuestos por espectáculos públicos no deportivos. Similar trámite efectuará la Promotora, en caso no hubiese.
- **El uso de la vía para los stands de ropa y juegos recreativos serán del 10 al 25 de setiembre y los stands para la venta de bebidas alcohólicas (bares) será del 12 al 17 de setiembre del presente año, cumplido el plazo deberán desocupar y dejar libre la vía publica donde se encuentran los stands, no hay lugar a ampliación de plazo.**
- El porcentaje de aporte será de la siguiente manera:
 - 20% a la MUNICIPALIDAD Distrital de Pangoa
 - 25% a la Iglesia Matriz
 - 55% para la Congregación
- Asumir la responsabilidad de cualquier acto de desorden y/o la perturbación de la tranquilidad de los vecinos y visitantes.
- En caso de realizar actividades que utilicen estrado deberá solicitar inspección de Defensa Civil y la autorización municipal, bajo su entera responsabilidad.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACION

Las coordinaciones respectivas se efectuarán con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Jefe de la División de Servicios Municipales y Comercialización y la S.G. Rentas.

CLAUSULA QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCION

Son causales de resolución de presente acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento de las partes de las clausulas estipuladas en el presente acuerdo obligara al procedimiento de las sanciones de acuerdo a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



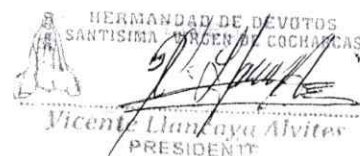
CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes se comprometen a brindar el máximo de sus esfuerzos y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Estando conforme las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo firman en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, en la Ciudad de San Martín de Pangoa a los dos (02) días del mes de Setiembre del año 2015.



LA MUNICIPALIDAD



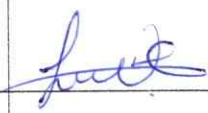
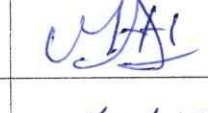
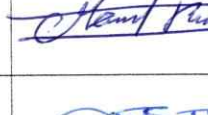
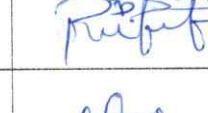
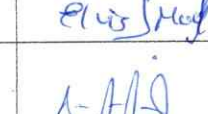
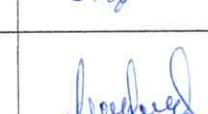
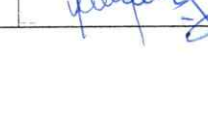
LA CONGREGACION VIRGEN
DE COCHARCAS

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE
COCHARCAS"- PANGOA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Mary Diaz Campos	41527178	Mary
Jesús Paragoy Clavero	2012492	Jesús
Gladys Vilahuaman Vega.	48068225	Gladys
Aurelia Hinojosa Arteaga	20970160	Aurelia
Kety Diaz Campos.	43419105	Kety
Soledad Meza Torres.	42906855	Soledad
Urbano Lopez Huatacl	90975884	Urbano
Paul Ramos Palomino	42084053	Paul
Edalio Ponce Pastrana	45618514	Edalio
Bertha Luispe Poma	42981712	Bertha
Eugenia SURAND ENAZO	08657200	Eugenia
Noemi Quironez Maldonado	41303069	Noemi
Eugenia Covantes Pichardo	41359756	Eugenia
Lenny Allanga Quispe	46810444	Lenny
Flor Diaz Campos	44975070	Flor

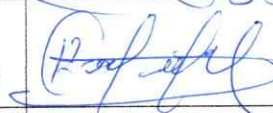
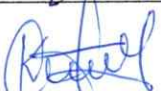
FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE
COCHARCAS" - PANGOA

"COMUNIDAD ASOCIACIÓN DE CHONGUINOS VIRGEN DE COCHARCAS"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
LINO ORIEL QUISPE LORNOVA	40847754	
Bruno Siles Chellog	20998806	
Delia Valerdi Apolunario	40303623	
Maria E. Huataca Vilcamaza	21000228	
MILTON CÉSAR RODRIGUEZ UCHUQUI	41221227	
RUTH BOCILLO BARRA	42331203	
QUISPE POMA BERTHA	42971711	
De la cruz Univeros Rosmary	47391613	
Zevallos Cordova Wilder E	41154770	
Tomas Amos, Nili	43235831	
MAYTA MARCO KARINA	44023934	
MAYTA MARCELO ELIAS	41164642	
Alaya Benderi Karen	41796804	
Gerardo Quispe	41141428	
ELADIO ZAMUDIO HUAYTA	33819064	

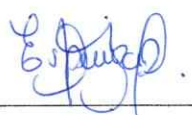
FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS" - PANGOA

"NUEVA ASOCIACIÓN DE CHONGUINOS VIRGEN DE COCHARCAS"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Grodna cristobal Rojas	40717441	
Isabela Durand. R	20988004	
Edila CASTRO SANDOZ	16146533	
Norberto Peño Rodriguez	28299916	
Anne CARHUATA SANCHEZ	22469047	
Jose Rosales Trujillo	22880750	
Julio Contreras chipara	80557209	
Nary Huanan Jutierrez	41805585	
Techy Maguina Pausor	40643636	
Dominga Ramos C	20975045	
Robert Garay Valverde	77341386	
Pescy RONCAL ESPINOVA	41796793	
Nalera de Andoltas	20974886	
Amanda Becerra Perez	47269820	
Katty Mayta Torres	72556284	

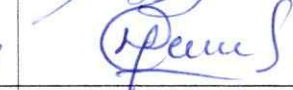
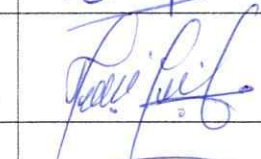
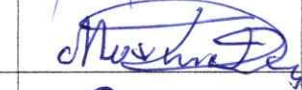
FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE
COCHARCAS" - PANGOA

"NUEVA ASOCIACIÓN DE CHONGUINOS VIRGEN DE COCHARCAS"

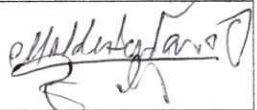
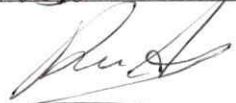
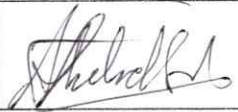
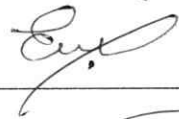
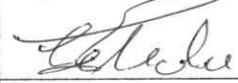
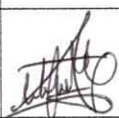
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Samanta Greyssi Santillan Espinoza	71643170	
Cecilia Egas Mesa	41615020	
Marcel Santacruz Monzanto	20089129	
Raul Araya Cuadrol	20665410	
Andrea Urcoz Meza	04054181	
Andrea Rosales Urcoz	47760880	
Gilda F. Saboteira de A.	21004432	
Leito Contreras Jeannara	01188055	
Victor Humán R.	20548784	
Felix Zazo Mucha	20976475	
Maximo Haza Cuente	20976750	
DINA Toledo Andres	21005016	
Moida Pascual Milla	40407215	
Rubela Arancel Rojas	40676302	
Maricela Dionisio C.	49819948	

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS" - PANGOA

"NUEVA ASOCIACIÓN DE CHONGUINO VIRGEN DE COCHARCAS"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Alicia Mescua Mendoza	21013899	
Parmen Ventura Mamani	40734242	
Rocio SALOME Torres	44140644	
Silvano chipana Cuba	20987506	
Florencia leandro Lizaraga	21012506	
Fernando Montes	46908287	
Jenny Rodriguez Gonzales	42597672	
Jaio D. Hano Pacheco	20072493	
Vicky Nosquez Cosme	20584696	
Miguel Yungachi Escobar	41293965	
Mayxina de la O de la Cruz	21012231	
Gilber Perez Huaylinas	44583191	
Johnny Alvarado Canchihu amara	09779311	
Elias Mescua Mendoza	20993725	

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS"- PANGOA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Yanet Lucas Santa Cruz	43864565	
DENNIS ALARCÓN LAZO	41223876	
Wilder Santana O	47863389	
Sussy Florenda Agama Gregorio	42746366	
Analiz Rojas pillpe	48452138	
Rodrigo Alarcón Inga	19913464	
Abelardo Lahu Ureangue	21022635	
Fernando Suarez Soto	27072224	
César Fernández Teodoro	20085266	
Esbelino Orellana Soto	20972634	
Celinda So Sa M	20064519	
Gissela Arca Camacachi	74722426	
Gladys Ventura Barlolo	47334417	
Wilson Vera Martinez	48451900	
Julia Maza	2094012	

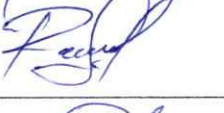
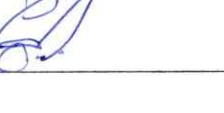
FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS" - PANGOA

NOVA REGIÓN DE CHINGUINOS VIRGEN DE COCHARCAS

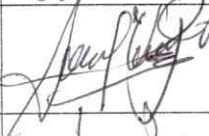
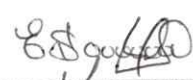
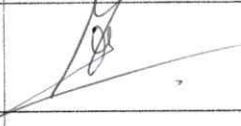
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
KARI LLACOLLA MEZA	46254510	
LUISA GABRIEL HINOSTROZA	41732061	
Mercedes Vallinos Miseno	06200504	
Katty Altamirano Muro	40983241	
Victoria Villalva Villalva	20069298	
William Paucar Orejon	44464575	
Paola RENOJO Pacheco	47793834	
Beatriz Reategui Cardenas	18182591	
BREZNEF PACHECO ALVAREZ	71821940	
Norma ALVAREZ Ruizpe	40440539	
Higuel Reyl. Maestra G.	43212718	
Fermina Ramos Rojas	20987971	
SONIA MAYTA TUCALAYA	20108200	
Alexandro Jeli Huaman	20911048	
Hiller Zavala Adames	43863121	

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS"- PANGO

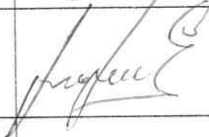
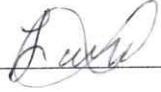
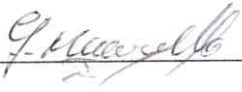
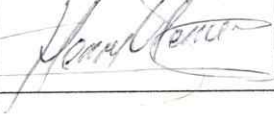
NUEVA ASOCIACIÓN DE CHONGUINOS VIRGEN DE COCHARCAS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Francisco Roncal Ochoa.	20975487	
Tónes Torres Legandina	20916706	
Vianca Limache Pérez	44579037	
Felipe Lindo Contreras.	44579034	
RICHARD C. LEONORO CANO	45352853	
W. / SOTR Lopez G-	91991173	
Pablo Sanchez U.	20998941	
Lidia Huayta G.	80374988	
HUABANSA SARA MARCELINA	47222682	
NIEVA PUCHO Luis R.	21287554	
Gloria Cervantes Camara	49337962	

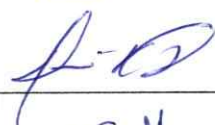
FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS" - PANGOA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Propino Poudovila	20982573	
Cano Huamangari Nélida R.	20976609	
Edith Cano Huamangari	20976851	
Alcandro Vera Palán	19830099	
Beatriz Segura Ualverde	21005900	
Esther Sarmiento Contreras	40765428	
MIGUEL ALONSO INCA	20976717	
Maria Lourdes Lozo Morales	20976462	
Gladys Abel Casancho	48666279	
Celino Pizante Nuñez	71234920	

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE
COCHARCAS" - PANGOA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
NILTON LUIS CHACHI GONZALEZ	21119988	
YENY PECHO PIZARRO	20083906	
Efraim Ochoa Garcia	4321295	
Laurdes Kelly M. Montes	20544843	
Sindy Hovian M.	41792812	
Marta Mamacullo U.	21000690	
HENRY VALENCEA MARIANILLO	43908727	

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS"- PANGO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maritza Illatopa Mega.	21013015	
NANCY QUISPE TICSE	21005199	
RAUL EDEAR ZARATE SAMANIEGO	04077771	
Juan Jose ARROYO CANTURIN	20995824	
Andres Raymundo Saraniego	47622452	
Montalvo CUBAS Silvia	48181765	
Loualan Suarez Georgina	40190525	
Burnio Toing Euzobeta	42455526	
Quispe Solis Dora	20288968	
Dionath. Acon Puenos	09415726	
Myshell Soto chirinos	47193635	

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS"- PANGOA

[illegible]

ARCAS"- PANGUA
"NUEVA ASOCIACIÓN DE CHONGUINDOS VIRGEN DE COCHARCAS"

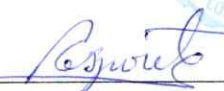
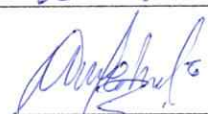
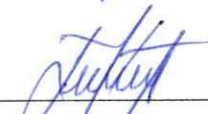
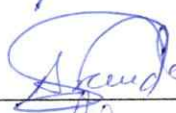
[illegible]

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS"- PANGOA

[illegible]

[illegible]

FIRMAS DE APOYO FIESTA, XII ANIVERSARIO "SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS" - PANGOA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Mary Ramos Sobrizano	20408999	
Edmundo Roy Lindo Reyes	20022479	
SANTOS ESPERITU DAVIDA	20028219	
Enrique A. Chavez Fernandez	10132734	
Mercedes Peña Jutano	21005254	
MERLIN CHAVEZ CERVA	80098986	
Maria P. Misales Contreras	21536015	
Volanda Bendezi GOME	20994109	
Jorge UCHARDE PEREZ	21005759	
Julisa Ucharima Paswal	74480894	
NORA PASCUAL CASTILLO	20058182	
Osmar Orihuela Macuri	72850633	
Juliana Astucuri	20982028	
Edith Prucha Ames.	40259983	
Nury Lugo Balda	19339290	





Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2015 – 2018

161

175

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME Nº 754-2015-DSSMM/MDP

A : B/Soc. Carlos Maguiña Paucar
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DE : Carmen Ñaupari de Campos
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : SOBRE CONVENIO Nº 040-2015-ENTRE LA MDPANGOA Y LA CONGREGACION
DE DEVOTOS DE LA SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS.

FECHA : Pangoa, 13 de Octubre del 2015.

Mediante el presente informo a Ud. en atención al proveído de su despacho con referencia al Informe Nº 001-2015-HDVC-PANGOA, de fecha 06 de Octubre del 2015, sobre **Remision de Convenio de pago del 20% por venta de stands en las festividades de la Santisima "Virgen de Cocharcas"**.

CONVENIO Nº 040-2015- ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y VIRGEN DE COCHARCAS-año 2015.

- En la clausula tercera indica la obligación de las partes para su cumplimiento el cual no cumplieron los directivos de la Hermandad porque la venta lo ejecutan en forma independiente sin intervención de la Municipalidad.
- Por lo que mediante Memorandum se ordena al Jefe del Departamento de Comercializacion verificar mediante conteo de los stands colocados en las vías autorizadas para la Venta de Stands y/o la medición de las calles por medio de los cuales se puede determinar la cantidad de stands en cada calle.
- Con Informe Nº 0259-2015-DCVM/MDP, el Jefe del Comercializacion informa que en la Av. Cafetaleros, calles 28 de Julio, 03 de Noviembre y 07 de Junio se encuentran instalados la siguiente cantidad de stands:

- Venta de Ropas Hechas	320 puestos
-Venta de Bebidas alcoholicas	26 puestos
-Venta de comidas	16 puestos
-Juegos recreativos	38 puestos
TOTAL	400 puestos

No se encuentra incluido en el total de puestos los 30 stands trasladados de la Av. España.

- Por lo que segun informe los 400 puestos a 80.00 nuevos hacen un total de S/. 32,000.00. correspondiendo el 20% del porcentaje a la municipalidad que difiere del informe económico de la comisión.
- Sobre el tercer punto del informe se instalaron los nuevos comerciantes en la Av. España, previo acuerdo con su despacho, la división, comercializacion y tránsito por motivo que la asociación ya había vendido todos los stands de las calles autorizadas, siendo un total de 30 stands x 40.00 ascendiendo a un total de S/. 1,200.00 cancelados en Caja con recibo Nº 00106122015, con fecha 08/09/2015.





Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2015 – 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

162

#6

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONCLUSION

- El trámite se desarrolló como corresponde y en forma transparente, al cual dicha institución no reconoce y muy por el contrario propició problemas sin fundamento alguno que gracias a Dios se resolvió, puesto que la decisión fue tomada en forma conjunta para evitar suspicacias.
- Siendo una asociación que no acepta control y verificación de los ingresos por concepto de uso de vía pública se de credibilidad al informe de Comercialización quienes han verificado in situ de acuerdo al área de las vías indicadas.

Se adjunta:

-Copia del Informe N° 0259

Es cuanto cumpla en informar.

Atentamente;





Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2015 – 2018

163

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME Nº 753-2015-DSSMM/MDP

A : B/Soc. Carlos Maguiña Paucar
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DE : Carmen Ñaupari de Campos
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : SOBRE CONVENIO SUSCRITO EL AÑO 2014-VIRGEN DE COCHARCAS.

FECHA : Pangoa, 13 de Octubre del 2015.

Mediante el presente informo a Ud. en atención al proveido de su despacho con referencia al Memorandum Nº 741-GM/MDP, de fecha 02 de Setiembre del 2015, sobre el estado situacional del convenio suscrito el 2014 por las festividades de la Santísima "Virgen de Cocharcas".

CONVENIO Nº 168-2014 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y VIRGEN DE COCHARCAS-año 2014.

- El año 2014 con Oficio Nº 018-CFV-SMP-2014, del 30-09-2014, el Presidente de la Asoc. Virgen de Cocharcas informa que esta cumpliendo con el pago del 15%, sin la conformidad y verificación por la Division.
- El Expediente recepcionado con Expediente Nº 10200 según proveido prosiguió el trámite respectivo, no habiendo recibido documento alguno del pago efectuado.
- A fin de no dejar documento pendientes para la nueva gestión se le remitió una Carta Nº 007-2014 DIV. SSMM. Con fecha 10 de Diciembre del 2014 para alcanzarme copia del recibo de pago por la suma de S/ 2,829.00 liquidados por ellos mismos según su rendición de cuentas por un ingreso de S/ 18860.00, el cual no fue contestado oportunamente.

EXPEDIENTE Nº 12243 con fecha 26 de Agosto del 2015

- Con Oficio Nº 020-CFVC –SMP-2015, remiten copia del convenio solicitando autorización de pago que no lo hicieron oportunamente el año 2014.
- Preguntado a la Responsable de Caja hasta la fecha no ha depositado el monto estipulado.

CONCLUSION

- Siendo una asociación que no acepta control y verificación de los ingresos por concepto de venta de stands y que si o si hace prevalecer ante las instancias superiores de la municipalidad el desarrollo de sus actividades mediante convenio. Sugiero que de igual forma determinen para el pago con un documento autorizado y lo ejecute en Caja. Salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Copia de los Expedientes 10200 y 12243.

Es cuanto cumplo en informar.

Atentamente;





VIRGEN DE COCHARCAS

MAMACHA COCHARCAS

FUNDADO EL 05-05-05 CON RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245 - 2005 M. D. P.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

25 AGO 2016

EXP: 25876 FOLIO: 21
HORA: 11:10 FIRMA:

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Pangoa, 22 agosto del 2016.

OFICIO N° 001- CFVC- SMP - 2016

SEÑOR: :ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOAASUNTO: : SOLICITAMOS AUTORIZACION PARA REALIZAR LAS FESTIVIDADES EN HONOR
A LA SANTISIMA "VIRGEN DE COCHARCAS" POR XII ANIVERSARIO-2016.

De mi especial consideración:

Por intermedio del presente reciba Ud. Los cordiales saludos a nombre de la Hermandad de Devotos de la Santísima Virgen de Cocharcas, Comisión de Fiestas, Autoridades, Instituciones Folklóricas y Población que suscribimos al pie; quienes nos dirigimos a Ud. con la finalidad de solicitarle a su despacho tenga a bien de concedernos la autorización respectiva a fin de realizar las diversas actividades por el XII ANIVERSARIO de las Fiestas Costumbristas y Religiosas en Honor a la Santísima "VIRGEN DE COCHARCAS" a realizarse los días 17- 18 - 19 Y 20 de Setiembre; del mismo modo que años anteriores y las fiestas patronales del mes de mayo de cada año. Así mismo solicitamos a Ud. la respectiva autorización para la venta de Stands y poder realizar la feria de comerciantes que nos visitan, de lo cual ya existe un convenio del año 2015 y que pedimos la suscripción para este año. Hacemos votos para que nuestra Santa Patrona fortalezca el Espíritu de Autoridades y población en general y evitemos la confrontación por ciertos fanatismos Políticos, Religiosos y de cualquier otra índole, que la paz y el respeto reine entre hermanos y nuestra Fé Católica se consolide en nuestros corazones.

Seguros de contar con su aceptación, nos suscribimos de Ud. Agradeciéndole tan noble gesto, con la cordial invitación a participar con el pueblo, con toda la Junta Edil.

* Lisber Perez

954056672

ATENTAMENTE.

HERMANDAD DE DEVOTOS
SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS
Francisco Franco Chipana
PRESIDENTE

HERMANDAD DE DEVOTOS
SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS
Lisber Perez Huayllinos
SECRETARIO

HERMANDAD DE DEVOTOS
SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS
Johnny Alvarado Camacho
TESORERO

HERMANDAD DE DEVOTOS
SANTISIMA VIRGEN DE COCHARCAS
Jose Luis Alvarado Samaniego
FISCAL

COMANDO EN JEFE
JUEZ DE PAZ
TITULAR
TR. NOMINACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
AREA: EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO
MARCOS VELAZ LAVADO
DNI. N° 41948726
REGIDOR

Rbdo
6/9/16
Hora: 9:37
Pangoa